



UNIVERSIDAD  
CATÓLICA  
DE CUENCA

**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA**

*Comunidad Educativa al Servicio del Pueblo*

**UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS SOCIALES**

**CARRERA DE DERECHO**

**TÍTULO**

**EL INCUMPLIMIENTO DEL EJE LABORAL EN LOS CENTROS  
DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD POR LA NO OBLIGATORIEDAD  
IMPIDE UNA VERDADERA REINSERCIÓN SOCIAL.**

**TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL  
TÍTULO DE ABOGADO DE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA DE  
LA REPÚBLICA.**

**AUTOR: CHRISTOPHER MATEO QUIZHPI UCHUARI.**

**DIRECTOR: DR. BERNARDO XAVIER MONSALVE ROBALINO, MGS.**

**CUENCA-ECUADOR**

**2024**

**DIOS, PATRIA, CULTURA Y DESARROLLO**



**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA**

*Comunidad Educativa al Servicio del Pueblo*

**UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS SOCIALES**

**CARRERA DE DERECHO**

**TÍTULO**

**EL INCUMPLIMIENTO DEL EJE LABORAL EN LOS CENTROS  
DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD POR LA NO OBLIGATORIEDAD  
IMPIDE UNA VERDADERA REINSERCIÓN SOCIAL.**

**TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL  
TÍTULO DE ABOGADO DE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA DE  
LA REPÚBLICA.**

**AUTOR: CHRISTOPHER MATEO QUIZHPI UCHUARI.**

**DIRECTOR: DR. BERNARDO XAVIER MONSALVE ROBALINO, MGS.**

**CUENCA-ECUADOR**

**2024**

**DIOS, PATRIA, CULTURA Y DESARROLLO**



Universidad  
Católica  
de Cuenca

## DECLARATORIA DE AUTORÍA Y RESPONSABILIDAD

### Declaratoria de Autoría y Responsabilidad

**Christopher Mateo Quizhpi Uchuari** portador de la cédula de ciudadanía N° **0107386427**. Declaro ser el autor de la obra: **“EL INCUMPLIMIENTO DEL EJE LABORAL EN LOS CENTROS DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD POR LA NO OBLIGATORIEDAD IMPIDE UNA VERDADERA REINSERCIÓN SOCIAL”**, sobre la cual me hago responsable sobre las opiniones, versiones e ideas expresadas. Declaro que la misma ha sido elaborada respetando los derechos de propiedad intelectual de terceros y eximo a la Universidad Católica de Cuenca sobre cualquier reclamación que pudiera existir al respecto. Declaro finalmente que mi obra ha sido realizada cumpliendo con todos los requisitos legales, éticos y bioéticos de investigación, que la misma no incumple con la normativa nacional e internacional en el área específica de investigación, sobre la que también me responsabilizo y eximo a la Universidad Católica de Cuenca de toda reclamación al respecto.

Cuenca, **17 de mayo de 2024**

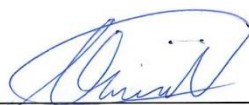
F: .....  


**Christopher Mateo Quizhpi Uchuari**

**C.I. 0107386427**

### CERTIFICO

Certifico que el presente Trabajo de Investigación fue desarrollado por **CHRISTOPHER MATEO QUIZHPI UCHUARI**, con el Tema “**EL INCUMPLIMIENTO DEL EJE LABORAL EN LOS CENTROS DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD POR LA NO OBLIGATORIEDAD IMPIDE UNA VERDADERA REINSERCIÓN SOCIAL**”, bajo mi supervisión.



---

**DR. BERNARDO XAVIER MONSALVE ROBALINO, MGS**

Tutor

---

**Dedicatoria.**

A mis queridos padres y hermanos, quiero expresar mi más profundo agradecimiento por su inquebrantable apoyo y amor incondicional a lo largo de este viaje académico. Su constante motivación y aliento han sido mi fuerza impulsora para alcanzar este logro tan significativo.

Aunque mi gran amigo Axel ya no está físicamente entre nosotros, su espíritu sigue acompañándonos, recordándonos la importancia de la lealtad y el cariño incondicional.

Este trabajo final no solo representa mi esfuerzo y dedicación, sino también el fruto de nuestro desarrollo y crecimiento como familia. Cada uno de ustedes ha sido mi inspiración y mi roca en momentos de desafío.

Con todo mi amor y gratitud.

*Christopher Quizhpi.*

## Resumen.

En la actualidad, con la problemática dentro de los centros de privación de libertad la rehabilitación social y la posterior reinserción social, juegan un papel muy importante dentro de la sociedad, así como la ayuda que se percibe para que esto pueda ser logrado.

El objetivo es poner en práctica medidas ya existentes para que se logre una correcta y verdadera rehabilitación social por parte de las personas privadas de libertad, es por ello que el eje laboral si bien es cierto no es un pilar fundamental para alcanzar una verdadera reinserción social, es un punto clave para lograrlo, en el desarrollo de este análisis encontraremos las pautas para obtener las consecuencias de poner en práctica este tema en específico.

Antes de abordar esta problemática, es necesario entender de lo que trata uno de los ejes más comunes para la rehabilitación social contemplada en el Código Orgánico Integral Penal y en la Constitución de la República, al tratar el eje laboral, analizaremos si es correcta su aplicación, las nuevas consultas y desafíos que trae consigo, enfocándonos en la no obligatoriedad que existe dentro del tema antes mencionado, así como también reflexionar sobre la no obligatoriedad que tiene la misma.

Para dar respuesta a esta investigación se aplicará un enfoque cualitativo que nos permita tener un acercamiento metodológico idóneo en las conductas dinámicas del derecho, se requiere conocer cómo funciona los centros penitenciarios en el Ecuador y cuál es su incidencia de aplicación del eje laboral en personas privadas de libertad.

**Palabras clave:** Rehabilitación social, Reinserción Social, Centros de Privación de Libertad, Eje Laboral, Obligatoriedad.

### **Abstract.**

Actually, with the problems within detention centers, social rehabilitation and subsequent social reintegration play a very important role within society, as well as the help that is perceived so that this can be achieved.

The objective is to put into practice existing measures so that correct and true social rehabilitation is achieved by people deprived of liberty, which is why the labor axis, although it is true, is not a fundamental pillar to achieve true social reintegration. Is a key point to achieve this, in the development of this analysis we will find the guidelines to obtain the consequences of putting this specific topic into practice.

Before addressing this problem, it is necessary to understand what one of the most common axes for social rehabilitation contemplated in the Comprehensive Organic Penal Code and in the Constitution of the Republic is about. When dealing with the labor axis, we will analyze whether its application is correct. The new consultations and challenges that it brings, focusing on the non-obligatory nature that exists within the aforementioned topic, as well as reflecting on its non-obligatory nature.

To respond to this research, a qualitative approach will be applied that allows us to have an ideal methodological approach in the dynamic conduct of the law. It is necessary to know how penitentiary centers work in Ecuador and what is their incidence of application of the labor axis in private people of freedom.

**Keywords:** Social rehabilitation, Social Reintegration, Deprivation of Liberty Centers, Labor Axis, Mandatory nature.

**EL INCUMPLIMIENTO DEL EJE LABORAL EN LOS CENTROS DE  
PRIVACIÓN DE LIBERTAD POR LA NO OBLIGATORIEDAD IMPIDE UNA  
VERDADERA REINSERCIÓN SOCIAL.**

THE FAILURE TO COMPLY WITH THE LABOR AXIS IN THE  
DEPRIVATION CENTERS OF LIBERTY DUE TO NON-MANDATORY PREVENTS  
TRUE SOCIAL REINSERTION.

## **Introducción.**

La no obligatoriedad del eje laboral en los centros de privación de libertad representa un desafío significativo para la verdadera reinserción social en Ecuador. La inserción laboral dentro de las instituciones penitenciarias juega un papel crucial en el proceso de rehabilitación de los individuos privados de libertad, ya que no solo proporciona una oportunidad para adquirir habilidades laborales y generar ingresos, sino que también contribuye a la construcción de la autoestima y la reintegración efectiva en la sociedad.

¿Cómo afecta la falta de obligatoriedad del eje laboral en los centros de privación de libertad al proceso de reinserción social de las personas privadas de libertad en Ecuador?

La falta de un enfoque obligatorio en el ámbito laboral en estos centros puede dar lugar a una carencia de programas efectivos que preparen a los reclusos para enfrentar el mundo laboral una vez liberados. La reincidencia delictiva podría aumentar si no se aborda adecuadamente la importancia de proporcionar oportunidades de empleo y capacitación dentro de las instituciones penitenciarias. Esta situación no solo afecta a los individuos privados de libertad, sino que también tiene implicaciones más amplias para la seguridad y la estabilidad social en el país.

En este contexto, es imperativo analizar la efectividad de las políticas actuales relacionadas con la no obligatoriedad del eje laboral en los centros de privación de libertad en Ecuador, con el fin de fomentar un sistema penitenciario que no sólo castigue, sino que también rehabilite y prepare a los individuos para una reintegración exitosa en la sociedad, cumpliendo los siguientes objetivos:

- Describir las conceptualizaciones teóricas en torno a la reinserción social y el papel del eje laboral en el proceso de reinserción de personas privadas de libertad.

- Explorar las percepciones y opiniones de expertos en el campo del derecho penal y reinserción social en Ecuador acerca de la importancia y consecuencias de la no obligatoriedad del eje laboral en centros de privación de libertad.
- Interpretar las implicaciones teóricas de la falta de un eje laboral obligatorio en el proceso de reinserción social de las personas privadas de libertad en el contexto ecuatoriano.

El Código Orgánico Integral Penal (COIP) de Ecuador es la normativa legal que establece las disposiciones penales en el país. En el contexto de la no obligatoriedad del eje laboral en los centros de privación de libertad, el COIP podría tener implicaciones importantes. Este código establece las leyes relacionadas con la ejecución de penas y medidas privativas de libertad, así como las políticas y programas destinados a la rehabilitación y reinserción social de las personas condenadas.

Sería relevante examinar las disposiciones específicas del COIP que aborden la participación en programas laborales dentro de los centros penitenciarios y evaluar si existe alguna obligatoriedad establecida en este sentido. Además, el COIP podría ofrecer directrices sobre la implementación de programas de rehabilitación que busquen preparar a los reclusos para su reintegración social, incluyendo aspectos laborales.

Al considerar el tema de la no obligatoriedad del eje laboral, se puede explorar cómo el COIP respalda o limita la implementación de políticas que fomentan la participación activa de los reclusos en programas laborales, reconociendo la importancia de esta dimensión en el proceso de reinserción social.

En la actualidad, con la problemática social que vive el país frente a los acontecimientos suscitados dentro de los CPL se busca que el índice de personas privadas de

libertad se reduzca, esto conforme a la rehabilitación social, necesitando así la correcta aplicación de los distintos ejes existentes en nuestra legislación.

De esta forma y enfocándonos principalmente en el eje laboral, sin dejar de lado los diferentes ejes que son de igual o mayor importancia que éste, es así como el eje laboral nos ayudará a entender de mejor manera si se logra pautas para que las personas privadas de libertad puedan reinsertarse a la sociedad, sin dejar de lado el factor que este eje no es obligatorio, es por ello que discutiremos la obligatoriedad y la no obligatoriedad del mismo para poder observar la influencia que tiene el mismo y como las autoridades lo aplican en los centros de privación de libertad para que las personas que hagan uso de esta facultad que la ley les otorga para poder reinsertarse en la sociedad.

## **Marco teórico.**

### **Marco Jurídico y Doctrinario de los Centros de Privación de Libertad y del Eje Laboral.**

#### **Centros de Privación de Libertad.**

En conformidad al tema a tratar, es oportuno saber que son los centros de privación de libertad. Es así como la autora del libro *La prisión*, Herlinda Enríquez Rubio, nos proporciona el siguiente concepto:

“Originariamente las cárceles han sido consideradas como espacios de invisibilización y aislamiento de ciudadanos que han transgredido el orden jurídico del conglomerado”. (Rubio, 2012, págs. 3-4)

Mientras tanto en el Ecuador, los centros de privación de libertad son entidades del sector público encargadas de controlar los niveles de violencia y del mismo modo garantizar a las personas privadas de libertad la facultad de reintegrarse a la sociedad poseyendo un cierto nivel de recuperación para poder rehabilitarse de manera correcta, de lo cual se encargan estos centros, no únicamente con la facultad punitiva del estado, sino también abriendo nuevas puertas a la rehabilitación social.

Según el autor Jorge Núñez, de *La Crisis del Sistema Penitenciario en Ecuador*, señala lo siguiente en cuanto a la problemática que existe en las cárceles:

“El sistema de cárceles del Ecuador, atraviesa un proceso de crisis institucional profundo que instala, una vez más, en el debate público los alcances, límites y supuestos de la rehabilitación social”. (Núñez Vega, 2016, págs. 1-2)

La problemática en los centros de rehabilitación social se debe a diferentes factores que impiden la correcta convivencia dentro de los mismos, tales como la violencia, corrupción, hacinamiento, entre otros. Por lo que hay la duda que exista una política pública

con enfoque en los derechos humanos en nuestra región ya que el sistema que se maneja actualmente se encuentra lleno de desigualdades que desencadenan en lo ante dicho, en el Ecuador la rehabilitación social son aquellas estrategias que contemplan el desarrollo de actividades educativas, laborales, deportivas, culturales y de salud integral. Integrándose a ellas los regímenes de visitas periódicas y de atención familiar.

### **La Rehabilitación Social desde un punto de vista doctrinario.**

Es esencial primero definir lo que se conoce como rehabilitación social y para ello recurriremos a la doctrina es por ello que recurriremos a lo que en derecho Marie Astrid señala:

“El único camino posible para un trabajo de rehabilitación, se inicia en una toma de conciencia de la existencia de la ley como soporte de la convivencia social, que a través de reglas y de normas enunciadas por la autoridad competente y una toma de conciencia, los centros de rehabilitación estarán organizados en base a una disciplina clara y justa plasmada en un reglamento preciso y sin arbitrariedad” (Astrid., 2005)

Además, para tener un punto de comparación recurriremos a lo que manifiesta Golstein que es su parte pertinente señala:

“Rehabilitación significa rehabilitar de nuevo o restituir una persona o cosa a su antigua capacidad jurídica, existiendo, como pena en el rol sancionatorio, importa saber cuándo y cómo el condenado puede volver a su primitiva habitación, privada o suspendida por la aplicación de la pena” (Golstein., 2015)

Según las Naciones Unidas (ONU), rehabilitación es:

“Un proceso de duración limitada, con el objetivo de permitir que una persona con alguna deficiencia alcance un nivel físico, mental y/o social funcional óptimo, proporcionándole así los medios para modificar su propia vida” (Organización de las Naciones Unidas., 2016)

Importancia del trabajo en los centros de privación de libertad.

La importancia del trabajo en los centros de privación de libertad en Ecuador radica en varios aspectos que van más allá de la simple ocupación de los reclusos. Algunas de las razones clave incluyen:

**Rehabilitación y Reinserción Social:** El trabajo en los centros de privación de libertad desempeña un papel crucial en los programas de rehabilitación y reinserción social. Proporciona a los reclusos la oportunidad de adquirir habilidades laborales y de aprender responsabilidades, lo que puede ser fundamental para su reintegración en la sociedad después de cumplir su condena. (Burgos, 2018)

**Desarrollo de Habilidades y Capacitación Laboral:** El trabajo dentro de los centros penitenciarios ofrece a los reclusos la posibilidad de adquirir habilidades y capacitación laboral. Esto puede incluir la formación en oficios, habilidades técnicas o educación que mejore sus perspectivas de empleo una vez que sean liberados. (SNAI, 2020)

En resumen, el trabajo en los centros de privación de libertad en Ecuador es esencial para abordar la rehabilitación, la capacitación laboral y la preparación para la reintegración social de los reclusos. Además, puede tener beneficios significativos para la seguridad y el funcionamiento general de las instituciones penitenciarias.

**Rehabilitación en los centros de privación de libertad.**

Que el trabajo en los centros de privación de libertad, es necesario en cuanto aporta a la disciplina y el orden dentro de los centros penitenciarios, así como también contribuye a que las personas privadas de libertad encuentren un equilibrio psíquico y orgánico al efectuar actividades laborales.

### **Eje Laboral.**

Antes de hablar sobre el eje laboral, es menester referirnos a los que dice la sección tercera del Código Orgánico Integral Penal, la cual contempla estos ejes de tratamiento para la posterior reinserción social, sin dejar de lado el tema a tratar.

#### **Art. 701.- Ejes de tratamiento.**

El tratamiento de las personas privadas de libertad, con miras a su rehabilitación y reinserción social, se fundamentará en los siguientes ejes:

- 1. Laboral**
- 2. Educación, cultura y deporte**
- 3. Salud**
- 4. Vinculación familiar y social**
- 5. Reinserción.**

El desarrollo de cada uno de estos ejes de tratamiento se determinará en el reglamento del Sistema Nacional de Rehabilitación Social. (Asamblea Nacional, 2014, 23 de febrero.)

#### **Art. 702.- Eje laboral. -**

El trabajo constituye elemento fundamental del tratamiento. No tendrá carácter aflictivo ni se aplicará como medida de corrección. (Asamblea Nacional, 2014, 23 de febrero.)

**Art. 703.- Remuneraciones. -**

Toda actividad laboral que realice la persona privada de libertad, será remunerada conforme con la ley, salvo que las labores se relacionen con las actividades propias de aseo y conservación del espacio físico personal. La retribución del trabajo del privado de libertad se deduce por los aportes correspondientes a la seguridad social y se distribuye simultáneamente en la forma siguiente: diez por ciento para indemnizar los daños y perjuicios causados por la infracción conforme disponga la sentencia; treinta y cinco por ciento para la prestación de alimentos y atender las necesidades de sus familiares; veinticinco por ciento para adquirir objetos de consumo y uso personal; y, el último treinta por ciento para formar un fondo propio que se entregará a su salida. El producto del trabajo de las personas privadas de libertad no será materia de embargo, secuestro o detención, salvo las excepciones de la ley. (Asamblea Nacional., 2014, 23 de febrero)

Dicho esto, es necesario conocer la importancia del eje laboral para la correcta reinserción social, de tal modo que el cumplimiento del eje laboral en el sistema penitenciario en el Ecuador, implica una dura realidad por la no obligatoriedad del cumplimiento pese a ser uno de los medios más importantes para conseguir la rehabilitación social no tiene un eficaz cumplimiento, esto desemboca en que las personas privadas de la libertad no desarrollen un adecuado acondicionamiento dentro de los centros y sean más propensos a la reincidencia

debido a que no se les ha mostrado otra forma de vida u otra forma de convivencia social y que puedan desarrollarse de manera personal y mantener un ingreso económico que les permita la subsistencia, siendo esta una de las principales causas de que los índices de reincidencia han aumentado exponencialmente en los últimos años. (Repositorio Digital-Universidad Nacional de Loja., 2024)

Pese a las políticas públicas que se han desarrollado y el estado siendo el ente principal en velar por una correcta aplicación de la rehabilitación social, ha omitido el cumplir con sus deberes, pues ha existido a través de los años una incorrecta aplicación de este control, lo que ha permitido la existencia de violencia dentro de los centros de privación de libertad, de los cuales se desprenden masacres y peleas entre grupos de poder. (Política Pública de Rehabilitación Social., 2022)

Además, el estado ha omitido y no ha buscado soluciones a estos hechos violentos, olvidando así que nuestra Constitución establece que las personas privadas de libertad son un grupo de atención prioritaria.

La aplicación del eje laboral en el Ecuador se encuentra a cargo del Sistema Nacimiento de Rehabilitación Social y su organismo técnico. Dicho organismo, expidió su propio reglamento, en el cual consta el proceso para la ejecución de este eje de tratamiento. Previo a la explicación procedimental, es pertinente mencionar aquellos objetivos que tiene el eje laboral, los mismos se encuentran previstos en los siguientes. (SNAI, 2020)

**Los objetivos del eje laboral son:**

Garantizar el derecho de las personas privadas de libertad a participar en actividades laborales, productivas, ocupaciones y/o de servicios, a fin de generar habilidades y competencias que sean herramientas útiles para su posterior reinserción y permanencia en la sociedad como entes productivos;

Fortalecer habilidades y competencias laborales y ocupacionales de las personas privadas de libertad en igualdad de condiciones, por medio de la implementación de planes, programas y proyectos en coordinación con las instituciones públicas y privadas; y,

Optimizar recursos mediante la comercialización de los productos y servicios que sean elaborados por las personas privadas de libertad cuyos recursos serán redistribuidos conforme lo determina el Código Orgánico Integral Penal en cuanto a la distribución de la remuneración; y, de acuerdo a este Reglamento para los proyectos productivos institucionales. (Asamblea Nacional., 2014, 23 de febrero)

No cabe duda que el eje laboral se trata de un medio a través del cual se busca la rehabilitación social de las personas privadas de libertad, sin embargo, no existe normativa que vincule de forma obligatoria a su cumplimiento, entonces no se puede aludir que exista una adecuada rehabilitación social de los privados de la libertad, menos aún que posterior a su reinserción a la sociedad pueda evitar reincidir en actos delictivos. El estado central ignora estos acontecimientos y no se preocupa a cabalidad de este problema, generando así un crecimiento abrupto de la delincuencia. (Nadia Nuñez, 2018)

### **Legislación comparada.**

A través de esta comparación legislativa, exploraremos las diferencias y similitudes en las políticas relacionadas con la participación laboral en centros penitenciarios, proporcionando una visión más clara de las estrategias adoptadas por dos países (un país latinoamericano y un país de primer mundo) y sus posibles implicaciones para la reinserción social.

### **Legislación comparada con México (país de Latinoamérica)**

Para proporcionar un ejemplo concreto de comparación legislativa en el tema de la participación laboral en centros de privación de libertad, podemos considerar el caso de México en relación con Ecuador. Aunque es importante señalar que las leyes y políticas cambian con el tiempo, y es fundamental consultar las fuentes más recientes, a continuación, una comparación entre ambas legislaciones.

### **Participación Laboral en Centros de Privación de Libertad: Ecuador vs. México**

<b>Participación del eje laboral en los centros de privación de libertad.</b>	<b>Ecuador.</b>	<b>México.</b>
<b>La no obligatoriedad del eje laboral.</b>	La participación en programas laborales dentro de los centros de privación de libertad no es obligatoria.	En México, la Ley Nacional de Ejecución Penal establece disposiciones sobre la obligatoriedad de trabajo para los internos. Los reclusos están obligados a realizar actividades productivas, educativas, culturales y deportivas.
<b>Marco constitucional.</b>	La Constitución de Ecuador contiene principios que abogan por la reinserción social como un objetivo fundamental del sistema penitenciario.	La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos también reconoce los derechos de los reclusos, incluyendo el derecho a trabajar y recibir remuneración.

<b>Enfoque rehabilitador.</b>	Reconocimiento de la importancia de proporcionar oportunidades de capacitación y empleo para la reintegración efectiva.	La legislación mexicana tiende a enfocarse en la rehabilitación a través de la participación activa de los reclusos en actividades productivas y educativas.

### **Resultados:**

México posee un enfoque más estructurado en la rehabilitación a través de programas específicos de trabajo y capacitación.

Esta comparación destaca cómo las diferencias legislativas pueden influir en la participación laboral y la rehabilitación de los reclusos en distintos contextos latinoamericanos. (Gobierno de la Ciudad de México., 2017)

Es crucial tener en cuenta que la aplicación efectiva de estas leyes puede variar, y las condiciones específicas pueden cambiar con el tiempo.

### **Aquí encontramos un ejemplo de la obligatoriedad del eje laboral en México:**

#### **Programas de Trabajo en Centros Federales de Readaptación Social (CEFERESOS):**

En los CEFERESOS, que son centros federales de reclusión, existen programas laborales obligatorios para los internos. Estos programas pueden incluir actividades como la

producción de bienes y servicios, así como trabajos agrícolas. ( Sistema Penitenciario Federal., 2017)

### Legislación comparada con Estados Unidos (país de primer mundo)

<b>Participación del eje laboral en los centros de privación de libertad.</b>	<b>Ecuador.</b>	<b>Estados Unidos.</b>
<b>Obligatoriedad y programas laborales.</b>	La participación en programas laborales dentro de los centros penitenciarios, no es obligatoria en el país.	La legislación estadounidense varía según los estados, pero en muchos casos, se enfatiza la participación laboral como parte de la rehabilitación. Existen programas laborales obligatorios en algunas instituciones penitenciarias, donde los reclusos pueden trabajar en tareas asignadas.
<b>Marco constitucional.</b>	<b>Art. 203 CRE.</b> “El Estado establecerá condiciones de inserción social y económica real de las	La Octava Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos manifiesta lo siguiente: no se exigirán

	<p>personas después de haber estado privadas de la libertad”. (Constitución de la República del Ecuador, 2008)</p>	<p>fianzas excesivas ni se impondrán multas excesivas ni se infligirán castigos crueles e inusitados, lo que ha llevado a discusiones sobre la calidad de las condiciones laborales en prisiones. (Gobierno de los Estados Unidos., 1787)</p>
<p><b>Enfoque rehabilitador.</b></p>	<p>Reconocimiento de la importancia de proporcionar oportunidades de capacitación y empleo para la reintegración efectiva.</p>	<p>Existe un enfoque en la rehabilitación y reinserción, aunque el sistema penitenciario estadounidense ha enfrentado críticas por la falta de énfasis en la preparación de los reclusos para el empleo después de la liberación.</p>

## Resultados.

Esta comparación destaca las diferentes aproximaciones legislativas y de política penitenciaria entre Estados Unidos y Ecuador, ofreciendo perspectivas sobre cómo se aborda la participación laboral en contextos penitenciarios diversos.

**Aquí hay algunos ejemplos de la obligatoriedad del eje laboral en Estados Unidos:**

**Prisiones estatales de Georgia:**

Georgia ha implementado programas laborales obligatorios en algunas de sus prisiones estatales. Los reclusos pueden ser asignados a trabajos como mantenimiento de instalaciones, cocina o servicios de limpieza.

**Texas Department of Criminal Justice (TDCJ):**

El TDCJ en Texas implementa programas laborales obligatorios en los que los reclusos pueden ser asignados a diversas actividades, incluyendo trabajos agrícolas, mantenimiento de carreteras y proyectos de construcción. (Texas Department of Criminal Justice., 2013)

**Discusión.**

La obligatoriedad del trabajo en prisión puede ser percibida como una forma de explotación laboral, ya que los reclusos no tienen la libertad de rechazarlo. Permitir que el trabajo sea voluntario respeta el derecho fundamental de cada individuo a decidir sobre su propia labor.

Al brindar opciones de trabajo voluntario, los reclusos pueden optar por actividades que estén más alineadas con sus habilidades e intereses. Esto puede promover una mayor

participación y compromiso, lo que a su vez puede tener un impacto positivo en su rehabilitación y reinserción social.

La obligatoriedad del trabajo puede generar resentimiento y conflictos entre los reclusos y las autoridades carcelarias. Al hacerlo voluntario, se reduce la tensión y se promueve un ambiente más pacífico dentro de la prisión.

Si el trabajo en prisión es completamente voluntario, existe el riesgo de que haya una escasez de mano de obra para llevar a cabo tareas necesarias para el funcionamiento de la prisión, como la limpieza o el mantenimiento. Esto podría afectar negativamente las condiciones de vida en la cárcel.

En cuanto a la voluntariedad, algunos reclusos podrían optar por no participar en actividades productivas, lo cual limitaría sus oportunidades de adquirir nuevas habilidades o hábitos laborales que puedan ser beneficiosos para su reinserción en la sociedad.

**Recomendaciones.**

El trabajo en prisión podría ser proporcionado por empresas externas que estén dispuestas a colaborar con el sistema penitenciario, así como por programas de capacitación y educación dentro de la propia institución carcelaria.

Si el trabajo es voluntario, las consecuencias por no participar podrían ser principalmente de naturaleza disciplinaria, como la pérdida de ciertos privilegios dentro de la cárcel. Sin embargo, es importante asegurarse de que estas consecuencias no sean coercitivas ni injustas.

Se podría garantizar que los reclusos tengan acceso al trabajo mediante la implementación de programas de capacitación y educación que los preparen para roles laborales específicos. Además, se podría promover la colaboración con empresas locales para crear oportunidades de empleo para los reclusos después de su liberación.

## **Conclusiones.**

La preparación laboral en los centros de detención y la integración de los ex convictos en la sociedad son aspectos críticos en la reducción de las tasas de reincidencia delictiva. Es fundamental reconocer que los internos necesitan acceso a los programas de formación y capacitación laboral efectivos durante su momento dentro de los centros de privación de libertad, para que puedan adquirir habilidades que les permitan competir dentro del mercado laboral o hacer frente a las diferentes oportunidades laborales una vez que cumplan la sanción la cual fue impuesta por el sistema de justicia.

Además, se deben establecer colaboraciones sólidas en con el sector privado para crear oportunidades de empleo significativas para crear oportunidades de empleo significativas para los ex convictos. Los incentivos fiscales y los programas de apoyo a los empleadores pueden fomentar la contratación de personas con antecedentes penales y brindarles una segunda oportunidad en la sociedad.

La implementación de servicios de apoyo post-liberación, como asesoramiento laboral, vivienda temporal y atención médica, también es crucial para garantizar una reintegración exitosa y sostenible de los ex convictos en la comunidad.

En última instancia, abordar la preparación laboral en los centros de privación de libertad y la reintegración de los ex convictos en la sociedad, requiere un enfoque holístico y coordinado que aborde cada una de las necesidades individuales de los internos, así mismo promoviendo las colaboraciones efectivas entre el gobierno, el sector privado y las organizaciones comunitarias y brinde apoyo continuo a lo largo del proceso de rehabilitación y reintegración.

Al invertir en programas efectivos de preparación laboral y apoyo post-liberación, podemos no solamente reducir las tasas de reincidencia delictiva, sino también brindar a las personas privadas de su libertad, las herramientas y oportunidades que necesitan ellos para

reconstruir sus vidas de manera positiva y de esta forma poder contribuir de manera significativa a la sociedad.

**Pregunta #1 del instrumento: Falta de obligatoriedad del eje laboral en centros de privación de libertad.**

- **¿Cómo evalúa la política actual respecto a la inclusión del eje laboral en los centros de detención?**

En base a esta pregunta, se ha podido determinar que en conformidad a los resultados obtenidos de los instrumentos se ha llegado a concluir que no existen políticas públicas dentro de los centros penitenciarios que obliguen o adecuen las condiciones para que las personas privadas de libertad obtengan habilidades enfocadas en el ámbito laboral que les ayuden posteriormente a reinsertarse en la sociedad y no volver a reincidir en los delitos que hayan cometido con anterioridad.

- **¿Qué impacto cree que tiene la falta de un programa laboral obligatorio en la preparación de los internos para su vida post-liberación?**

Conforme a lo obtenido de las entrevistas realizadas, podemos decir que al no existir un programa laboral obligatorio, las personas privadas de libertad no obtendrán la preparación necesaria para poder subsistir por su propia cuenta fuera de los centros de privación de libertad, ya que no se encuentran capaces de hacerlo, tanto emocional como físicamente y lo único que se considerará para su desarrollo económico será el volver a cometer actos ilícitos que los harán, muy probablemente, volver a reincidir.

**Pregunta #2 del instrumento: Preparación laboral y probabilidades de reincidencia.**

- **¿Cuál es su percepción sobre la preparación laboral actual de los internos y su efecto en la reincidencia?**

En relación a lo antes mencionado por nuestros entrevistados, es menester señalar que en esta pregunta del instrumento realizado, se sugiere una suerte de la no existencia de una preparación laboral en la actualidad, sin embargo, en caso de que existiese, la reincidencia de muchas personas privadas de su libertad, disminuiría drásticamente, debido a que dentro de estos programas, aplicados de una manera eficaz, se otorgarían habilidades proporcionándoles así nuevas oportunidades de empleo al salir de estos centros, por lo tanto, conllevaría a una correcta reinserción en la sociedad.

- **¿Qué desafíos identifica en el proceso de reinserción de exinternos en la sociedad y el mercado laboral?**

Tratando este punto y respondiendo a la pregunta, hemos tomado en consideración que muchas de las veces y hablando en la mayoría de los casos, es muy complicado que una persona que haya salido recientemente de un centro de privación de libertad, pueda reintegrarse de manera correcta dentro de la sociedad, siendo el caso en que la falta de habilidades laborales, los hace volver a delinquir y son pocos los que asumen el rol de considerarse útiles para la sociedad, porque no se encuentran capaces o no son capaces de volver a reintegrarse en un ámbito fuera de las cárceles.

- **¿Qué mejoras sugiere para fortalecer la preparación laboral en los centros de detención y reducir las tasas de reincidencia?**

Finalmente, la sugerencia principal para fortalecer la preparación laboral en los centros de privación de libertad, es que los programas de rehabilitación que se realicen dentro y fuera sean completamente obligatorios y mandatorios, dirigidos por las autoridades competentes las cuales otorguen las facultades y habilidades necesarias para que las personas privadas de libertad puedan subsistir por sí mismos y que estén enfocados en que estos

programas sean cumplidos a cabalidad, de forma que se dote de la materia prima necesaria e inclusive dando un incentivo tanto interno como externo, reduciendo así los índices de reincidencia y que al momento de salir, sean las autoridades mismas quienes realicen un seguimiento de los exinternos para que en verdad pueda existir una correcta reinserción a la sociedad y rehabilitación social.

### **Conclusiones de las entrevistas.**

Basándonos en las respuestas generales obtenidas durante las entrevistas obtenidas con expertos en garantías penitenciarias, podemos concluir que existe una diversidad en cuanto a opiniones y enfoques en relación al tema que hemos tratado. Si bien es cierto, algunas preguntas generaron un consenso entre sí, otras suscitaron debates y diferencias entre ellos, generando opiniones muy significativas para la discusión.

Este análisis revela la necesidad de un enfoque integral y equilibrado al abordar las garantías penitenciarias, que tome en consideración no solamente los aspectos sociales, sino también los éticos y los prácticos.

Es evidente que las garantías penitenciarias son un área de suma importancia y sensibilidad en el sistema de justicia penal, ya que estas afectan directamente a los derechos y a la dignidad de las personas privadas de libertad, por lo tanto, es fundamental continuar investigando y debatiendo sobre este tema, con el objetivo de promover un sistema de justicia que garantice la seguridad e integridad penitenciaria, el cual sea más justo, humano y eficaz.

Finalmente, las respuestas de cada uno de los expertos subrayan y resaltan la importancia de seguir investigando y reflexionando sobre las garantías penitenciarias con el fin de promover nuevas reformas y políticas que mejoren la calidad del sistema de justicia y aseguren el respeto de todas las personas involucradas en el sistema penitenciario, otorgando más facultades para la correcta preparación en el ámbito laboral y la adecuada reinserción social.

### Bibliografía:

- Sistema Penitenciario Federal. (Mayo de 2017). *Gobierno de México*. Obtenido de Gobierno de México.: <https://www.gob.mx/segob/documentos/conoce-el-sistema-penitenciario-federal>
- Asamblea Nacional. (2014, 23 de febrero.). *Código Orgánico Integral Penal*. Quito: LEXISFINDER.
- Asamblea Nacional. (2014, 23 de febrero). *Código Orgánico Integral Penal*. Quito: LEXISFINDER.
- Astrid., M. (2005).
- Burgos, P. G. (Diciembre de 2018). *Repositorio Institucional UNIANDES*. Obtenido de Repositorio Institucional UNIANDES: <https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/9410>
- Constitución de la República del Ecuador*. (2008). Quito: Lexis.
- Gobierno de la Ciudad de México. (Agosto. de 2017). *Secretaría de Gobierno*. Obtenido de Secretaría de Gobierno.: <https://www.secgob.cdmx.gob.mx/servicios/servicio/reinsercion-social>
- Gobierno de los Estados Unidos. (1787). *The Constitution of the United States*. . Washington.
- Golstein., R. (2015). *Diccionario de Derecho Penal y Criminología*.
- Nadia Nuñez. (2018). *Incumplimiento del principio de rehabilitación social*. Obtenido de Incumplimiento del principio de rehabilitación social.: <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/6178/1/T2606-MDPE-Nu%C3%B1ez-Incumplimiento.pdf>
- Nuñez Vega, J. (2016). La crisis del sistema penitenciario en Ecuador. *Flacso Sede Ecuador- Programa de Estudios de la Ciudad*, 1-2.
- Organización de las Naciones Unidas. (s.f.). Obtenido de <https://www.un.org/esa/socdev/enable/diswps01.htm>
- Política Pública de Rehabilitación Social. (2022). *Derechos Humanos*. Obtenido de Derechos Humanos: [https://www.derechoshumanos.gob.ec/wp-content/uploads/2022/02/18\\_02.-Politica-Publica-de-Rehabilitacion-Social\\_vF-.pdf](https://www.derechoshumanos.gob.ec/wp-content/uploads/2022/02/18_02.-Politica-Publica-de-Rehabilitacion-Social_vF-.pdf)

- Repositorio Digital-Universidad Nacional de Loja. (5 de abril de 2024). *Repositorio Digital-Universidad Nacional de Loja*. Obtenido de Repositorio Digital-Universidad Nacional de Loja.: <https://dspace.unl.edu.ec/jspui/handle/123456789/29474>
- Rubio, H. E. (2012). La Prisión. *División de Derecho, Política y Gobierno.*, 3-4.
- SNAI. (30 de Julio de 2020). *Reglamento del sistema de rehabilitación social*. Obtenido de Reglamento del sistema de rehabilitación social.: [https://www.atencionintegral.gob.ec/wp-content/uploads/2020/08/Reglamento-del-Sistema-de-Rehabilitacio%CC%81n-Social-SNAI-2020\\_compressed.pdf](https://www.atencionintegral.gob.ec/wp-content/uploads/2020/08/Reglamento-del-Sistema-de-Rehabilitacio%CC%81n-Social-SNAI-2020_compressed.pdf)
- SNAI. (Agosto. de 2020). *Sistema Nacional de Rehabilitación Social*. Obtenido de Sistema Nacional de Rehabilitación Social.: [https://www.atencionintegral.gob.ec/wp-content/uploads/2020/08/Reglamento-del-Sistema-de-Rehabilitacio%CC%81n-Social-SNAI-2020\\_compressed.pdf](https://www.atencionintegral.gob.ec/wp-content/uploads/2020/08/Reglamento-del-Sistema-de-Rehabilitacio%CC%81n-Social-SNAI-2020_compressed.pdf)
- Texas Department of Criminal Justice*. (Noviembre de 2013). Obtenido de Texas Department of Criminal Justice.: <https://www.tdcj.texas.gov/publications/index.html>

## **Anexos.**

## **Instrumento de entrevistas para abogados.**

**Introducción:** Este instrumento es parte de un trabajo de grado de la Universidad Católica de Cuenca en Derecho, enfocado en "La No Obligatoriedad del Eje Laboral en los Centros de Privación de Libertad Impide una Verdadera Reinserción Social". Las preguntas están dirigidas a jueces, fiscales y abogados especializados en el área penal y penitenciaria. Garantizamos la confidencialidad de las respuestas, las cuales serán utilizadas únicamente con fines académicos.

### **Entrevista #1**

#### **Preguntas Introductorias:**

- 1. Por favor, indique su nombre y cargo actual.**

LIDIA CELINA PANGOL ENCALADA: ABOGADA EN LIBRE EJERCICIO

- 2. ¿Cuántos años de experiencia tiene en el área penal y penitenciaria?**

UN AÑO

- 3. ¿Ha tenido experiencia directa con programas de rehabilitación o reinserción social en centros de privación de libertad?**

SI

#### **Preguntas del Instrumento:**

- 1. Variable Independiente: Falta de obligatoriedad del eje laboral en centros de privación de libertad**
  - ¿Cómo evalúa la política actual respecto a la inclusión del eje laboral en los centros de detención?**

Considero que existe muy poca inclusión de los PPL dentro de la rama laboral, por el hecho de no desarrollar habilidades enfocadas en realizar trabajos para los cuales no han sido

puestos a cargo, para poder cumplir con estas labores fuera de los centros de privación de libertad.

- **¿Qué impacto cree que tiene la falta de un programa laboral obligatorio en la preparación de los internos para su vida post-liberación?**

Es muy importante, ya que, al no contar con un programa laboral adecuado para los PPL, crea en ellos grandes espacios para de tiempo de ocio, dándoles apertura a estos sujetos a divagar, o estar maquinando fechorías.

## **2. Variable Dependiente: Preparación laboral y probabilidades de reincidencia.**

- **¿Cuál es su percepción sobre la preparación laboral actual de los internos y su efecto en la reincidencia?**

No es adecuada tiene grandes falencias al no contar con un programa adecuado en el área laboral.

- **¿Qué desafíos identifica en el proceso de reinserción de exinternos en la sociedad y el mercado laboral?**

No cuentan con los programas adecuados de reinserción, la ciudadanía desconfía de los ex internos.

- **¿Qué mejoras sugiere para fortalecer la preparación laboral en los centros de detención y reducir las tasas de reincidencia?**

Programas adecuados, preparación y seguimiento, dotación de materias primas adecuadas en conformidad al trabajo a realizarse, pagos en proporción y desempeño de los productos realizados por los internos, tendrían que solventarse un adecuado programa de en el eje laboral.

## **Entrevista #2**

### **Preguntas Introdutorias:**

**1. Por favor, indique su nombre y cargo actual.**

Ximena Sobrevilla Delgado, Abogada en libre ejercicio profesional.

**2. ¿Cuántos años de experiencia tiene en el área penal y penitenciaria?**

2 años.

**3. ¿Ha tenido experiencia directa con programas de rehabilitación o reinserción social en centros de privación de libertad?**

SI.

**Preguntas del Instrumento:**

**1. Variable Independiente: Falta de obligatoriedad del eje laboral en centros de privación de libertad**

- **¿Cómo evalúa la política actual respecto a la inclusión del eje laboral en los centros de detención?**

El gobierno actual en los últimos meses, trata de combatir las mafias carcelarias tanto internas como externas, ya que ha sido un verdadero obstáculo para tener buenas políticas públicas. Lastimosamente, en el eje laboral; es demasiado escaso o simplemente no existe hoy en día mientras prima la corrupción.

- **¿Qué impacto cree que tiene la falta de un programa laboral obligatorio en la preparación de los internos para su vida post-liberación?**

Desafortunadamente, hablar de un programa laboral para los internos es delicado y a la vez preocupante existiendo la ausencia de transparencia en todos y cada uno de los mecanismos de acceso a los programas.

**2. Variable Dependiente: Preparación laboral y probabilidades de reincidencia.**

- **¿Cuál es su percepción sobre la preparación laboral actual de los internos y su efecto en la reincidencia?**

No existe preparación laboral para los internos, desafortunadamente mientras no exista políticas públicas que vayan encaminadas a la reinserción a la sociedad.

- **¿Qué desafíos identifica en el proceso de reinserción de ex internos en la sociedad y el mercado laboral?**

Los ex internos al salir a la sociedad, muchos de ellos vuelven a delinquir y muy pocos asumen el reto de ser útiles para la sociedad sobre todo si tienen la voluntad de desistir en delinquir.

- **¿Qué mejoras sugiere para fortalecer la preparación laboral en los centros de detención y reducir las tasas de reincidencia?**

Que, las autoridades competentes y los mismos administradores penitenciarios, en sus programas de rehabilitación debe ser primordial formar profesionales, tener una buena educación, trabajar para su mismo sustento diario. Más aun, deben incluir asistencia basado en lo espiritual, moral, en el deporte, salud entre otros más.

### **Entrevista #3**

#### **Preguntas Introductorias:**

- 1. Por favor, indique su nombre y cargo actual.**

Vanessa Heredia Vásquez, Abogada en libre ejercicio, Asambleísta Suplente por la Provincia del Azuay.

- 2. ¿Cuántos años de experiencia tiene en el área penal y penitenciaria?**

Más de 5 años de experiencia en la abogacía en libre ejercicio, en todos los temas incluyendo el tema penal y penitenciario.

- 3. ¿Ha tenido experiencia directa con programas de rehabilitación o reinserción social en centros de privación de libertad?**

Correcto, he patrocinado casos en los cuales incluye el tema de reinserción social para las personas privadas de libertad, aparte de los casos en los que he sido abogada principal, en

algunos otros he acompañado la defensa con otros colegas expertos en el tema, con quienes hemos compartido la defensa técnica y legal para obtener mejores resultados en interés de nuestros clientes.

**Preguntas del Instrumento:**

**1. Variable Independiente: Falta de obligatoriedad del eje laboral en centros de privación de libertad.**

- **¿Cómo evalúa la política actual respecto a la inclusión del eje laboral en los centros de detención?**

Si bien es cierto que existe algunas iniciativas que van enfocadas en el eje laboral dentro de los centros privativos de libertad, tales como producción dentro de estos centros o alianzas con los sectores privados; en la realidad no existe tal aplicación, ya que al no ser obligatorias este tipo de iniciativas, queda a arbitrio de la persona privada de la libertad, quien sin trabajar tiene derecho a comida, recreación, salud, acceso a instalaciones sanitarias higiénicas y demás; pues no existe un carecimiento neto de estos derechos, por lo cual ellos prefieren que de cierta manera el Estado sea quien vele por los derechos antes mencionados, sin ocasionar en ellos el mínimo interés en obtener con trabajo lo que sea que necesiten.

- **¿Qué impacto cree que tiene la falta de un programa laboral obligatorio en la preparación de los internos para su vida post-liberación?**

En base a mi experiencia creo que existe graves consecuencias de eso, ya que abre un abanico de posibilidades en las cuales las personas que ya han cumplido con su pena en un centro de privación de libertad puedan estar inmersos; por ejemplo, de por si existe un tipo de discriminación a las personas que llevan esas situaciones en sus hojas de vida, lo cual ocasiona desempleo y dificultades para laborar formalmente en su vida post-liberación, al tener esta situación presente, las personas tienden a generar probabilidades para que exista una reincidencia; sin incluir la afectación mental, el sentimiento de culpa, la baja autoestima

y demás factores mentales que incurren en estas personas dentro y fuera del centro de detención.

**2. Variable Dependiente: Preparación laboral y probabilidades de reincidencia.**

- **¿Cuál es su percepción sobre la preparación laboral actual de los internos y su efecto en la reincidencia?**

Yo creo que, al existir un programa eficaz, es decir que se aplique en la práctica lo que se propone en la teoría, daría buenos resultados en la sociedad enfatizándonos en el tema de la reincidencia, ya que evitarían caer nuevamente en caso de que tengan habilidades laborales generaría oportunidades de empleos, otorgándole estabilidad económica y por ende estabilidad personal. Y algo importante es que también se podría evitar un costo para el Estado, un costo significativo al tratar temas de seguridad pública, gastos judiciales, penitenciarios y demás. Es así, que una buena preparación laboral, es necesaria para reintegrarse con éxito en la sociedad.

- **¿Qué desafíos identifica en el proceso de reinserción de ex internos en la sociedad y el mercado laboral?**

Creo que el principal desafío es la discriminación que existe, en una sociedad como la nuestra el historial penal tiene gran peso y es una carga para las personas que son ex internos, enfrentarse a la vida luego de cumplir una pena podría carecer de apoyo incluso de sus mismos familiares, sin tener en cuenta la falta de recursos económicos, por lo que existiría gran riesgo para recaer en los comportamientos delictivos.

- **¿Qué mejoras sugiere para fortalecer la preparación laboral en los centros de detención y reducir las tasas de reincidencia?**

Podría dar algunas mejoras y soluciones, sin embargo, quedarían en el aire mientras no sean obligatorios y mandatorios, así que esa sería mi opinión principal que se aplique alguna política pública a la seguridad social que vaya enfocada a la obligatoriedad del eje laboral para las personas que están cumpliendo su pena.

Así mismo fortalecer las alianzas con los sectores privado y público para generar estabilidad en el futuro de los ex internos y por supuesto que exista un control real y un seguimiento minucioso a las ocupaciones de estas personas. Creo que con estas mejoras se podría reforzar la reintegración en la sociedad de forma real y evitar la reincidencia de estas conductas delictivas.